



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

019-21

N° 00004757

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 09 de abril de 2021

VISTO

Las aptitudes conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Art. 49 incs. 17 y 22 de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, la Ordenanza Municipal 2004/2020 "ORGANIGRAMA MUNICIPAL",

Y CONSIDERANDO:

Que la empresa AERIS INGENIERIA S.A es la responsable técnica por la ejecución de las obras de infraestructura y por la calidad de los materiales a utilizar, y que a su vez es su deber concretar el 100% de las obras estipuladas en las bases y condiciones del llamado a licitación, y que el destino del Aporte No Reembolsable obtenido es para la ejecución de las obras de infraestructura intra muro.

Que es obligación de la Municipalidad de Villa General Belgrano rendir los fondos percibidos ante el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación o en el futuro al órgano que corresponda, y que éste será fiscalizador de la ejecución de las obras y de la rendición de los fondos estipulados para tal fin.

Que es posible que los montos que demanden la ejecución de alguna de las tareas y/o adquisición de materiales recaigan en un proceso licitatorio según lo establece el Régimen de Contrataciones Vigente.

Que la empresa AERIS INGENIERÍA S.A es la responsable por la ejecución del 100% de las obras a ejecutar, y por ende es quien deba velar por sus propios intereses y así conseguir la mejor calidad, precio y condiciones de entrega para la correcta ejecución de sus obligaciones, ...

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS
MODIFICATORIAS
DECRETA**

Art. 1°) PROMULGUESE la Ordenanza N° 2086/21, la misma **EXCEPTÚA** al Departamento Ejecutivo Municipal del Régimen de Contrataciones Vigente para realizar las contrataciones necesarias para la ejecución de las obras de infraestructura intra muro del parque Industrial Tecnológico y de Servicios de Villa General Belgrano, siempre que los fondos a destinar provengan de Aportes No Reintegrables en el marco del cumplimiento de lo establecido en el art. 5 del contrato celebrado con la empresa AERIS INGENIERÍA S.A, y autorizado para ello por ordenanza 2049/2020.

Art. 2°) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 019/2021

FOLIOS N° 00004757

O.A.S. /C.N.B./3 copias

LIC. CINTIA BRASCA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTAPÉLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano